



## CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024

### ACUERDO No. 369

***“Por el cual se deroga el Acuerdo No. 310 del 12 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia “por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de la Seccional de la Universidad Católica de Colombia en el municipio de Chía” y se determina el uso de las instalaciones que tiene la Universidad en el municipio de Chía***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 30 de septiembre de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, mediante el Acuerdo Número 310 del 12 de noviembre del 2020 *“reglamentó la organización y funcionamiento de la Seccional de la Universidad Católica de Colombia en el municipio de Chía”*.
4. Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicado del diez (10) de febrero del año 2022, concedió y otorgó las condiciones institucionales a la Universidad Católica de Colombia para la sede ubicada en el municipio de Chía, Cundinamarca.
5. Que, a la fecha, la Universidad Católica de Colombia, no ha creado ningún programa académico que sea desarrollado y brindado en las instalaciones de que la Institución tiene en el municipio de Chía, Cundinamarca.

6. Que, la Universidad Católica de Colombia, ejecuta labores relacionadas con el bienestar de su comunidad académica, especialmente de carácter recreativo, social y otras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero. Derogación.** Derogar el Acuerdo No. 310 del 12 de noviembre de 2020 del Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia *“por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de la Seccional de la Universidad Católica de Colombia en el municipio de Chía”*.

**Artículo segundo. Funcionamiento de la Seccional de Chía, Cundinamarca, de la Universidad Católica de Colombia.** La Seccional de Chía, Cundinamarca, de la Universidad Católica de Colombia, será utilizada como el Campus Deportivo de la Sede Bogotá, siendo de uso exclusivo para el desarrollo de actividades de Bienestar Universitario, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional contenidos en los “lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior” expedidos en el año 2016 y ratificados por la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN en el año 2022.

**Artículo Tercero. Vigencia.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General